



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0054
RADICADO N° 2023-00423-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por ANA MILETH DURAN GARCIA contra la E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES, el despacho se pronuncia frente al recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

CONSIDERACIONES

La apoderada judicial de la parte ejecutante mediante escrito presentado el 23 de enero de 2023, interpuso recurso de apelación contra la decisión proferida por esta instancia el pasado 15 de enero, mediante el cual se denegó el mandamiento de pago, recurso que ha de señalarse es improcedente, teniendo en cuenta que el presente trámite no supera los 20 SMLMV, por tanto, se trata de un proceso de única instancia, en el que no es susceptible de dicha actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte ejecutante, contra el auto proferido el pasado 15 de enero, mediante el cual se denegó el mandamiento de pago, por lo expuesto en la parte considerativa del proveído.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 016 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15f49bd74c800fdf01d88a9c76d08fb4c1c386e67cb1743144c4345e4a3a6e28**

Documento generado en 31/01/2024 08:56:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>